



RADICADO: 680014003004-2018-00056-00

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ
Escribiente

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Previo a dar trámite a la terminación de las presentes diligencias, se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante, por el termino improrrogable de cinco (05) días, para que allegue del correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados de la apoderada de la parte demandante esto es, la DRA. ESTEFANY CRISTINA TORRES la solicitud de TERMINACIÓN DEL PROCESO, comoquiera que la petición allegada el 29 de abril de 2022 proviene del correo electrónico de la DRA. YULIANA CAMARGO GIL la cual no tiene poder para actuar dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 74 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 18 de mayo de 2022

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario